

Fwd: Póliza de garantía Contrato de servicios 006 de 2025

1 mensaje

Lina Melisa Rojas Valbuena <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>
Para: Hermespico146 <hermepico146@gmail.com>

25 de octubre de 2025, 9:18

Cordial saludo,

Por favor realizar la verificación de la poliza y aprobar.

----- Mensaje Original -----

Asunto: Póliza de garantía Contrato de servicios 006 de 2025

Fecha: 2025-10-24 16:05

De: ONG ASEIWA <ongaseiwa1@gmail.com>

Destinatario: oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

Señores:

ASOSUPRO

Cordial saludo,

Me permito adjuntar póliza de garantía única de cumplimiento No.
625-47-994000003904-0 acorde al CONTRATO DE SERVICIOS No. 006 DE 2025
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL
GRESO "ASOSUPRO" Y LA ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA cuyo objeto es:
FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PATRIMONIAL DE LA POBLACIÓN
NARP EN CASANARE A TRAVÉS DE LA RESEÑA HISTÓRICA, IDENTIFICACIÓN Y
TRANSMISIÓN DE SABERES, Y EXPRESIONES CULTURALES, RITMOS, DANZAS,
COMIDAS, ENTRE OTROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ
RL ORGANIZACION ONG ASEIWA
C.C. 4.113.676 de El Cocuy
NIT 900.133.271-5

Lina Melisa Rojas Valbuena
Oficina de contratación
ASOSUPRO

2 adjuntos

 CONTRATO DE SERVICIOS 006 DE 2025 (1).pdf
321K

 625-47-994000003904-0.pdf
128K

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250112601
PÓLIZA No: 625-47-994000003904 ANEXO: 0

 AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAL**

COD. AGENCIA: 625 RAMO: 47

 TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

 TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO
22	10	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN		

DIA	MES	AÑO
22	10	2025
FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

 NOMBRE: **ORGANIZACION ONG ASEIWA**

 IDENTIFICACIÓN: NIT **900.133.271-5**

 DIRECCIÓN: **CARRERA 29 33 26**

 CIUDAD: **YOPAL, CASANARE**

 TELÉFONO: **3132313649**
DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

 ASEGURADO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO**

 IDENTIFICACIÓN: NIT **901.445.387-3**

 BENEFICIARIO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO**

 IDENTIFICACIÓN: NIT **901.445.387-3**
AMPAROS

 GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

 DESCRIPCIÓN AMPAROS
 CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

22/10/2025

25/06/2026

89,060,000.00

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

22/10/2025

25/08/2026

445,300,000.00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND

22/10/2025

25/02/2029

89,060,000.00

CALIDAD DEL SERVICIO

22/10/2025

25/08/2026

89,060,000.00

BENEFICIARIOS

NIT 901445387 - ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTÍA

EL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SERVICIOS NO. 006 DE 2025, DE FECHA 17/10/2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PATRIMONIAL DE LA POBLACIÓN NARP EN CASANARE A TRAVÉS DE LA RESEÑA HISTÓRICA, IDENTIFICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE SABERES, Y EXPRESIONES CULTURALES, RITMOS, DANZAS, COMIDAS, ENTRE OTROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

 VALOR ASEGURADO TOTAL:
 \$ ***712,480,000.00

 VALOR PRIMA:
 \$ *****1,615,280

 GASTOS EXPEDICIÓN:
 \$ ****15,000.00

 IVA:
 \$ *****309,753

 TOTAL A PAGAR:
 \$ *****1,940,033

 NOMBRE INTERMEDIARIO
 LVEGA SEGUROS LTDA

 CLAVE
 10236

 %PART
 100.00

NOMBRE COMPAÑÍA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA, EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#!/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1291 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-do-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)0000000000700625011260

FIRMA TOMADOR

 DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
 C8DA25780E0EF785F

CLIENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS YOPAL

COD. AGENCIA: 625

RAMO: 47

No PÓLIZA: 994000003904 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ORGANIZACION ONG ASEIWA

IDENTIFICACION: NIT 900.133.271-5

ASEGURADO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.445.387-3

BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.445.387-3

TEXTO ITEM 1

CLIENTE

Villavicencio, 27 de octubre de 2025

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.S
ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA

Ref. Actualización de la póliza de cumplimiento con base al contrato de servicios N° 006 de 2025, suscrito por las partes, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PATRIMONIAL DE LA POBLACIÓN NARP EN CASANARE A TRAVÉS DE LA RESEÑA HISTÓRICA, IDENTIFICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE SABERES, Y EXPRESIONES CULTURALES, RITMOS, DANZAS, COMIDAS, ENTRE OTROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**.

En virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de servicios N° 006 de 2025, se estipula de manera expresa el objeto del Contrato mencionado en la referencia, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015). En atención a lo anterior, se formula la siguiente observación técnica respecto de las pólizas allegadas:

1. Inconsistencia en los beneficiarios de la póliza:
La Póliza de cumplimiento expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.S de N° 625-47-994000003904 Anexo 0, **no incorpora de manera expresa y precisa al beneficiario mencionado** en el contrato de servicios N° 006-2025 y en los pliegos de condiciones del proceso de selección, tal inconsistencia constituye un incumplimiento de los requisitos formales y sustanciales que debe contener el amparo, en cuanto impide la plena eficacia de la garantía frente a la entidad contratante y demás partes interesadas.
En consecuencia, y con fundamento en la normatividad vigente y en las obligaciones pactadas, se requiere la corrección y/o expedición de una nueva póliza que relacione claramente los beneficiarios conforme a lo dispuesto en el contrato y el pliego de condiciones.

CLÁUSULA NOVENA
- GARANTÍAS
CONTRACTUALES

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características			
Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901,443,387-3 y el departamento de Casanare		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más	100% del valor del anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis meses más	10% del valor del contrato
Tomador	* Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

2. Se evidenció una discrepancia técnica en la fecha de expedición de la Póliza de Cumplimiento, toda vez que esta no coincide con la fecha de suscripción del contrato, lo cual podría generar un vacío temporal en la cobertura del riesgo asegurado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las condiciones establecidas en el proceso de selección, **la garantía debe encontrarse expedida y vigente con anterioridad o, como mínimo, de manera simultánea a la suscripción del contrato**, con el fin de asegurar la continuidad del amparo desde el inicio de las obligaciones contractuales, es decir la fecha asegurada debe ser el día 17 de octubre 2025, fecha de la firma del contrato.

En tal sentido, se requiere de manera respetuosa a la compañía aseguradora emitir la aclaración o realizar las respectivas enmiendas en la fecha de expedición de la póliza y los beneficiarios, con el propósito de asegurar la integridad formal y sustancial del instrumento de garantía, de conformidad con los principios de legalidad, buena fe contractual y observancia de los requisitos esenciales para la validez de los actos administrativos y contractuales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.4.1.1.14.13 garantías y artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía del Decreto 1082 de 2015, las garantías constituidas para respaldar las obligaciones contractuales deben adecuarse a las condiciones del contrato y ser aprobadas por la entidad estatal contratante.

A su vez, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 habilita expresamente a las entidades estatales para solicitar la corrección de errores u omisiones de carácter formal en los documentos que integran la oferta o el contrato, dentro de los cuales se incluye la garantía única o póliza de cumplimiento, siempre que tales correcciones no impliquen la modificación sustancial de las condiciones inicialmente ofrecidas ni otorguen ventajas indebidas al proponente.”

Cordialmente;

HERMES EVERTO PICO ROJAS
Jurídico